

FOPROLYD No. 34.09.2017

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día siete de septiembre del año dos mil diecisiete, asistieron: **Irma Segunda Amaya Echeverría**, Presidenta de la Junta Directiva; **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Manuel Ángel Serrano Mejía**, como representante propietario por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **José Adolfo Rodas Rivera**, como miembro suplente por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89”(ALGES); **Claudia Lissette Ancheta Ramírez**, como representante suplente por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); y **Santiago Antonio Morales Ayala**, como representante propietario por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 9 miembros, la Presidencia da por abierta la sesión.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

- 1. Aprobación de Agenda**
- 2. Lectura y Aprobación de Acta N° 33.08.2017**
- 3. Informe de Presidencia:**
 - 3.1** Jornada de acercamiento en Usulután
 - 3.2** Reconocimiento a Encargada Clínica Empresarial de FOPROLYD
 - 3.3** Comentarios de representante de ALFAES en Facebook de FOPROLYD
 - 3.4** Sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
- 4. Correspondencia Recibida**
- 5. Punto de Asociaciones:**
 - 5.1** Casos de ASALDIG
 - 5.2** Casos de ALGES
 - 5.3** Casos de AOSSTALGFAES
- 6. Punto de Integrantes de Junta Directiva:**
 - 6.1** Capacitación en Casa Presidencial
- 7. Punto Comisión Técnica Evaluadora**
 - 7.1** Seguimiento de correspondencia. (2)
- 8. Informe de Gerencia General**
 - 8.1 Punto Unidad Administrativa Institucional:**
 - 8.1.1** Solicitud de autorización para compra de cambiador para niñas y niños.
 - 8.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:**

FOPROLYD No. 34.09.2017

- 8.2.1** Solicitud de aprobación de Comisiones de Evaluación de Ofertas y Administradores de documentos contractuales para los procesos por modalidades de Libre Gestión No.99/2017, No.100/2017 y No.102/2017
- 8.2.2** Solicitud de Administradora de documento contractual, de extinguir por mutuo acuerdo de las partes el Contrato de Servicio LG-100/2016, No.24/2016: Servicio de elaboración y mantenimiento de prótesis oculares para personas beneficiarias.
- 8.2.3** Solicitud de Administrador de documento contractual, de modificar el Contrato de Servicio No. 12/2017: Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, 2017.
- 8.3 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación Institucional:**
 - 8.3.1** Solicitantes familiares de lisiados fallecidos. (17)
 - 8.3.2** Plan para implementación de cobro de reposición de carnet.
- 8.4 Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva**
 - 8.4.1** Solicitud por autorización de Beca para dos agrónomos en Egipto.
- 8.5 Punto Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional**
 - 8.5.1** Plan de Implementación Estrategia 5S.
- 8.6 Punto Unidad Jurídica**
 - 8.6.1** Opinión Jurídica.
- 8.7 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones. (2)**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. Lectura y aprobación de Acta No. 33.08.2017:

Se dio lectura al acta número treinta y tres la cual fue aprobada sin modificaciones.

3. Informe de Presidencia:

3.1 Jornada de acercamiento en Usulután:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.2 Reconocimiento a Encargada Clínica Empresarial de FOPROLYD:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.3 Comentarios de representante de ALFAES en Facebook de FOPROLYD:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.4 Sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4. Correspondencia Recibida:

ACUERDO No. 519.09.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

FOPROLYD No. 34.09.2017

5.2 Casos de ALGES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.3 Casos de AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

6. Punto de integrantes de Junta Directiva:

6.1 Capacitación en Casa Presidencial:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

7. Punto Comisión Técnica Evaluadora:

7.1 Seguimiento de correspondencia. (2):

ACUERDO No. 520.09.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8. Informe de Gerencia General:

8.1 Punto Unidad Administrativa Institucional:

8.1.1 Solicitud de autorización para compra de cambiador para niñas y niños:

ACUERDO No. 521.09.2017: Autorizar la adquisición de un mueble cambiador para el aseo de niñas y niños que visitan la Institución, por un monto de US\$350.00, lo cual permitirá la realización de esta actividad en un espacio idóneo y profiláctico, contribuyendo así a las buenas prácticas en el cuidado de niños y niñas, garantizando no solo la intimidad que requiere esta acción si no también, tener en cuenta las medidas higiénicas y de prevención de enfermedades infecto-contagiosas en bebés y en general para la población beneficiaria y el personal mismo, siendo lo anterior con base en el Art. 27 de la Ley de Igualdad, equidad y Erradicación de la Discriminación contra la Mujer. El mueble será instalado en el baño de mujeres de la primera planta y el monto para su compra se tomará del Presupuesto de Fondos Propios de FOPROLYD.
COMUNÍQUESE.

8.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

8.2.1 Solicitud de aprobación de Comisiones de Evaluación de Ofertas y Administradores de documentos contractuales para los procesos por modalidades de Libre Gestión No.99/2017, No.100/2017 y No.102/2017:

ACUERDO No. 522.09.2017: a) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por modalidad de LIBRE GESTIÓN No.99/2017 denominado **“SUMINISTRO DE INSUMOS EN FISIOTERAPIA PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD”** la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Dra. Gloria Susana Escobar Navas; Experta en la materia: Licda. Claudia Marianella Martínez Contreras; Analista financiera: Licda. Bertha Rosmira Moreno Carballo; y Representante de UACI: Wilber Antonio

FOPROLYD No. 34.09.2017

Ruano Juárez; **b)** Nombrar como administradora de los documentos contractuales del citado proceso a la Licda. Sandra Elizabeth Beltrán Velásquez, Colaboradora Administrativa del Departamento de Seguimiento y Control en Salud; y **c)** Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”*; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado; a fin de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE. -**

ACUERDO No. 523.09.2017: **a)** Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por modalidad de LIBRE GESTIÓN No.100/2017 denominado **“SUMINISTRO DE APARATOS DE AYUDA MECÁNICA Y AUXILIARES DIVERSOS PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD”** la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Dra. Gloria Susana Escobar Navas; Experta en la materia: Licda. Claudia Marianella Martínez Contreras; Analista financiera: Licda. Irma Elena Amaya Velasco; y Representante de UACI: Licda. Antonia Lizzeth Gómez de Orellana; **b)** Nombrar como administradora de los documentos contractuales del citado proceso a la Licda. Sandra Elizabeth Beltrán Velásquez, Colaboradora Administrativa del Departamento de Seguimiento y Control en Salud; y **c)** Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”*; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado; a fin de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE. -**

ACUERDO No. 524.09.2017: **a)** Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por modalidad de LIBRE GESTIÓN No.102/2017 denominado **“SUMINISTRO DE COMPONENTES PARA ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PROTESIS ESPECIALES PARA BENEFICIARIOS DE FOPROLYD”** la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Téc. Amílcar Fernando García Rodríguez; Experto en la materia: Téc. Juan Ramón Ventura Mejía; Analista financiera: Licda. Irma Elena Amaya Velasco; y Representante de UACI: Wilber Antonio Ruano Juárez; **b)** Nombrar como administradora de los documentos contractuales del citado proceso a la Licda. Silvia Guadalupe Ramírez Roque, Colaboradora Administrativa del Laboratorio de Prótesis; y **c)** Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de

FOPROLYD No. 34.09.2017

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”*; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado; a fin de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.** -

8.2.2 Solicitud de Administradora de documento contractual, de extinguir por mutuo acuerdo de las partes el Contrato de Servicio LG-100/2016, No.24/2016: Servicio de elaboración y mantenimiento de prótesis oculares para personas beneficiarias:

ACUERDO No. 525.09.2017: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de administradora de contrato, contenida en Memorándum Ref. /SYCS 379/2017 de fecha 04 de septiembre de 2017; **RESUELVE: a)** Extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes el contrato de servicio abajo descrito, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionado a servicios no requeridos a la fecha.

No.	Contratado	Descripción del servicio	Monto contratado	Remanente
LG-100/2016 Contrato de Servicio 24/2016	Servicios Diversos Candray, S.A. DE C.V.	Servicio de elaboración y mantenimiento de prótesis oculares para personas beneficiarias de FOPROLYD	\$18,265.00	\$185.00

b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.** -

8.2.3 Solicitud de Administrador de documento contractual, de modificar el Contrato de Servicio No. 12/2017: Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, 2017:

ACUERDO No. 526.09.2017: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado; ante la solicitud de administrador de documento contractual, contenida en Memorándum REF./SG 238/2017 de fecha 04 de septiembre de 2017, **RESUELVE: a)** Modificar el Contrato de Servicio No. 12/2017 otorgado entre FOPROLYD y GRISELDA GUADALUPE SIMÓN HERNÁNDEZ, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE FOPROLYD, PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE”; en el sentido de incorporar en el listado de equipos a realizar mantenimiento, un aire acondicionado Marca GOODMAN de 36000 BTU con número de inventario EO 27-11 Evaporador y EO 26-6 Condensador, ubicado en el Edificio Adela;

FOPROLYD No. 34.09.2017

considerando que se habilitará un área en dicho edificio para las personas que han sido contratadas para realizar servicios de limpieza, selección, depuración y clasificación de documentos contables de los años 2004 a 2009, en el periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2017; **b)** Que la presente resolución forme parte integral del contrato en referencia una vez sea notificado, a efecto de obviar la emisión de otro documento adicional de modificación del mismo y **c)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE. -**

8.3 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación Institucional:

8.3.1 Solicitantes familiares de lisiados fallecidos. (17):

ACUERDO No. 527.09.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.3.2 Plan para implementación de cobro de reposición de carnet:

ACUERDO No. 528.09.2017: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, de conformidad con los Arts. 39 y 40 del Reglamento de Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado y el Manual de Normas, Políticas y Procesos del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, aprobado en Acuerdo No. 398.06.2017, de fecha 29 de junio del 2017, **RESUELVE:** **a)** Aprobar y autorizar el "PLAN PARA APLICABILIDAD Y MANEJO DE COBRO DE REPOSICIÓN DE CARNET A BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD", adjunto a la presente Acta, que tiene como objetivo establecer lineamientos para la operativización, frecuencia, costo, mecanismo y responsable de cobro, destino de los fondos obtenidos de dicha reposición y la divulgación de esta medida, aplicable a las personas beneficiarias con discapacidad que soliciten reposición de carnet por pérdida o deterioro; **b)** Autorizar el cobro de la reposición del carnet por UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00), con base al análisis del costo en concepto de reposición de carnet y que cumpla con los criterios de aplicabilidad de cobro; **c)** Autorizar que el cobro del costo de reposición del carnet, entre en vigencia a partir del uno de enero del año 2018, tiempo necesario para la socialización adecuada de la medida y ajustes finales en el SIABES; **d)** Implementar la medida en la oficina central de FOPROLYD y las oficinas Regionales de San Miguel y Chalatenango; **e)** Los Fondos que se devenguen por este concepto, deberán ingresar al Fondo General de la Nación, a través de la Tesorería Institucional; y **f)** Aprobar la incorporación del presente Plan como anexo N° 13.3 al Manual de Políticas, Normas y Procedimientos del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos. **COMUNÍQUESE.**

8.4 Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva:

8.4.1 Solicitud por autorización de Beca para dos agrónomos en Egipto:

FOPROLYD No. 34.09.2017

ACUERDO No. 529.09.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.5 Punto Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional

8.5.1 Plan de Implementación Estrategia 5S:

ACUERDO No. 530.09.2017: Aprobar el Plan de Acción para Implementar la Estrategia Institucional 5S, adjunto a la presente Acta, que tiene como objetivo general implementar la Estrategia Institucional 5S con el fin de crear y mantener áreas de trabajo limpias, ordenadas y seguras. **COMUNÍQUESE.**

8.6 Punto Unidad Jurídica

8.6.1 Opinión Jurídica:

ACUERDO No. 531.09.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.7 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones. (2)

ACUERDO No. 532.09.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 14 de septiembre de 2017. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.


EFRAÍN ANTONIO FUENTES MOJICA
ALFAES


PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG


ROBERTO ALEJANDRO ROSALES
MTPS


MANUEL ANGEL SERRANO MEJIA
IRCSA

FOPROLYD No. 34.09.2017

CLAUDIA LISSETTE ANCHETA RAMÍREZ
MINSAL

JOSE ADOLFO RODAS RIVERA
ALGES

JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
AOSSTAI GFAFS

SANTIAGO ANTONIO MORALES AYALA
ISRI

IRMA SEGUNDA AMAYA ECHEVERRÍA
PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA